



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2013-MDM

Mala, 28 de Noviembre del 2013

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 28 de Noviembre del 2013, sobre aprobación de exoneración por autorización de instalación de Agente Multired del Banco de la Nación, Memorandum N° 715-2013-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 634-2012-GAL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal y expediente administrativo N° 8668-13-MDM.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, se establece en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en lo que respecta a la Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo, Inciso 3) como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales lo establecido en el 3.6 normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar fiscalizaciones de (...) 3.6.5. apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo a la zonificación.



Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley; concordante con el artículo 60 inciso B del TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal. Asimismo de conformidad con la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo del artículo 74° señala: los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su marco de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 112° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone la facultad de la entidad, para atender las peticiones de gracias, la misma que debe de sujetarse a la disposición expresa de la Ley que prevé una decisión formal para su aceptación.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

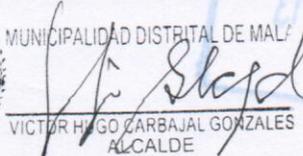
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar de pagos y requisitos por autorización de instalación de Agente Multired del Banco de la Nación en diferentes sectores del Distrito de Mala, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE